

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 000142 - 2023 - EMILIMA - – GG

Lima, 28 de diciembre del 2023

Vistos:

Los Informes Técnicos N° 000002 y N° 000006-2023-EMILIMA-GACCTI del 10.11.2023 y del 05.12.2023, respectivamente, de la Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información; el Memorando N° 001364-2023-EMILIMA-GPPM del 06.12.2023 de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° 000877 -2023-EMILIMA-GAL del 27.12.2023, de la Gerencia de Asuntos Legales, a través de los cuales se sustenta la emisión del acto resolutorio de aprobación de la Directiva N° 03-2023-EMILIMA-GACCTI: “Directiva de Acceso, Uso de los Recursos y Servicios Informáticos de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A –EMILIMA S.A.”;

CONSIDERANDO:

Que, EMILIMA S.A. fue creada por Acuerdo de Concejo N° 106 del 22.05.1986, como persona jurídica de derecho privado, bajo la forma de sociedad anónima, encargada de planificar, proyectar, financiar y ejecutar programas de habilitaciones urbanas progresivas y de urbanizaciones de tipo popular, así como de las recaudaciones, rentas y cualquier otra actividad inmobiliaria que la Municipalidad le encomiende;

Que, de acuerdo con el artículo 2° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, esta tiene por objeto establecer los principios y la base legal para iniciar el proceso de modernización de la gestión del Estado, en todas sus instituciones e instancias;

Que, mediante Informe Técnico N° 000002-2023-EMILIMA-GACCTI de fecha 10.11.2023, la Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información remite a la Gerencia General la propuesta de Directiva de Acceso y Uso de los Recursos y Servicios Informáticos de EMILIMA S.A.” a fin de contar con: i) un documento que describa el alcance de responsabilidad sobre el uso de los recursos y servicios informáticos que oriente sobre los procedimientos de usos básicos y así lograr preservar la confidencialidad, la integridad y la seguridad de la información para los intereses de EMILIMA S.A., y ii) una Directiva que contemple las tecnologías actuales de los servicios contratados por EMILIMA S.A., mediante procedimientos establecidos con el propósito de coadyuvar en una gestión ordenada y eficiente;

Que, mediante Proveído N° 001177-2023-EMILIMA-GG de fecha 10.11.2023, la Gerencia General traslada a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización el Informe Técnico N° 0002-2023-EMILIMA-GACCTI de fecha 10.11.2023, a fin de que



BICENTENARIO
PERÚ 2021

CERC/nec



Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sgd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: 96A51416.”

emita opinión en referencia a proyecto de Directiva de Acceso y Uso de los Recursos y Servicios Informáticos de EMILIMA S.A.;

Que, mediante Informe N° 000196-2023-EMILIMA-GPPM de fecha 13.11.2023, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización devuelve documento a la Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información, por no cumplir con lo señalado en el numeral 6.6.1 y numeral 7.1.1 de la Directiva N° 01-2021-EMILIMA-GPPM;

Que, mediante Informe N° 000006-2023-EMILIMA-GACCTI de fecha 05.12.2023, la Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información remite a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, propuesta de Directiva N° 03-2023-EMILIMA-GACCTI “Directiva de Acceso, Uso de los Recursos y Servicios Informáticos de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A.” a fin de contar con un documento normativo que uniformice los criterios de acceso, uso y responsabilidad sobre los recursos y servicios informáticos, que coadyuven a la preservación de la confidencialidad, integridad y seguridad de la información de EMILIMA S.A. permitiendo una gestión ordenada y eficiente. Precisó que debe derogarse la Directiva N° 001-2017-EMILIMA-GGIAC y Directiva N° 002-2017- EMILIMA-GGIAC, toda vez que no se encuentran alineadas a la normativa vigente y a las tecnologías utilizadas por EMILIMA S.A. en la actualidad;

Que, mediante Memorando N° 001364-2023-EMILIMA-GPPM de fecha 06.12.2023, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización otorgó opinión favorable a la propuesta de Directiva N° 03-2023-EMILIMA-GACCTI: “Directiva de Acceso, Uso de los Recursos y Servicios Informáticos de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A – EMILIMA S.A.”, recomendando proseguir con el trámite de aprobación correspondiente, conforme lo dispone el numeral 7.1.2 de las disposiciones específicas de la Directiva N° 01-2021-EMILIMA-GPPM;

Que, de acuerdo con el numeral 6.5 Actualizaciones y Modificaciones, del Rubro VI sobre Disposiciones Generales, de la Directiva N° 01-2021-EMILIMA-GPPM: “Procedimientos para la elaboración, aprobación o modificación de documentos normativos de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. – EMILIMA S.A.”, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 58-2021-EMILIMA-GG del 09.08.2021, se tiene que:

6.5.1 Los Documentos Normativos podrán ser actualizados o modificados por la unidad orgánica que lo formuló, cuando por disposición de una norma de igual o superior jerarquía, las mismas dejen de ser aplicables y en los siguientes supuestos:

- Cuando el marco legal que sustenta el Documento Normativo, sufra modificación parcial o total.
- Por la afectación de la estructura orgánica de la entidad o modificación de sus funciones.



BICENTENARIO
PERÚ 2021

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sgd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: 96A51416.”

CERC/nec



Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

- Para optimizar o simplificar los procedimientos establecidos en el Documento Normativo.

6.5.2 Los Documentos Normativos sólo podrán ser actualizados o modificados por Resolución de Gerencia General, si están debidamente sustentados por la unidad orgánica que propone la modificación.

6.5.3 El Informe Técnico para la actualización de un Documento Normativo debe sustentar la necesidad de la actualización y un análisis comparativo de los cambios entre el Documento Normativo vigente y el proyecto.

6.5.4 En la Resolución que aprueba un Documento Normativo que reemplace íntegramente a otra, deberá señalarse el número y título del Documento que está siendo reemplazado.

Que, la propuesta de Directiva N° 03-2023-EMILIMA-GACCTI: “Directiva de Acceso, Uso de los Recursos y Servicios Informáticos de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A –EMILIMA S.A.” tiene por objeto establecer las normas básicas y procedimientos a seguir, a fin de preservar la confidencialidad, integridad y seguridad de la información de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. – EMILIMA S.A., la cual ha sido sustentada por el órgano con competencias en la materia, que es la Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información, y ha sido objeto de pronunciamiento técnico de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización;

Que, con Informe N° 000877 -2023-EMILIMA-GAL del 27.12.2023, la Gerencia de Asuntos Legales precisó a la Gerencia General que la propuesta normativa antes referida cuenta con los informes de sustento del órgano que la propone, que, en el caso particular, es la Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información, y con la opinión favorable de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, habiendo sido elaborada acorde con las normas vigentes internas en la materia, por lo que cuenta con base legal de sustento; por lo que remitió el proyecto de Resolución de Gerencia General respectivo, para su suscripción en señal de conformidad;

Por lo que en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con la normativa vigente y con el visto bueno de la Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información, de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización y de la Gerencia de Asuntos Legales;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Derogar la Directiva N° 001-2017-EMILIMA-GGIAC: “Uso del correo electrónico en la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A.”, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 137-2017-EMILIMA-GG del 22.12.2017, y la Directiva N° 002-2017- EMILIMA-GGIAC: “Normas y procedimientos para resguardar la información y el uso adecuado de los recursos informáticos de la



BICENTENARIO
PERÚ 2021

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sgd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: 96A51416.”

CERC/nec



Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A.”, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 138-2017-EMILIMA-GG del 22.12.2017.

Artículo Segundo: Aprobar, la Directiva N° 03-2023-EMILIMA-GACCTI: “Directiva de Acceso, Uso de los Recursos y Servicios Informáticos de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A –EMILIMA S.A.”, la cual forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Tercero: Encargar, a la Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información la notificación de la presente Resolución a las unidades orgánicas y órganos de EMILIMA S.A., así como a disponer su publicación en el portal institucional (www.emilima.com.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente.

CLAUDIA ELIANA RUIZ CANCHAPOMA
Gerente General



BICENTENARIO
PERÚ 2021

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: “<http://consultas-sqd.emilima.com.pe/>” ingresando el siguiente código de verificación: 96A51416.”

CERC/nec



Jr. Cuzco N° 286– Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe